



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número noventa y cinco

II Legislatura

18 de Marzo de 1.985

C O N T E N I D O

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.1. Formulación

a) Respuesta escrita

Sobre el Grupo de Teatro del Hoyo,
formulada por el Grupo Parlamentario
Mixto (II-3.369). (pág. 1.833)

Sobre provisión de plazas en el Sanato-
rio "Los Arcos" (II-3.462).

(pág. 1.833)

Sobre titulados competentes para inter-
venir en procedimiento administrativo
relativo a industrias agrarias, formu-
lada por el Grupo Parlamentario Popular
(II-3.465).

(pág. 1.833)

Sobre el Colegio Nacional de las Cuevas
de Reylo, de Fuente Alamo, formulada
por el Grupo Parlamentario Mixto (II-
3.472).

(pág. 1.834)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas****4.1. Formulación****a) Respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 14 de Marzo actual, ha admitido a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Cámara, las preguntas formuladas por Sres. Diputados, que a continuación se insertan, para las cuales se solicita respuesta escrita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de Marzo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Iera Bueno

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL GRUPO DE TEATRO DEL HOYO (II-3.369)

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo previsto en el art. 133 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional la siguiente pregunta para respuesta escrita por el Consejero de Cultura y Educación.

Hace casi tres meses, el grupo de teatro del Hoyo, solicitó una subvención para la realización de una campaña de colaboración e intercambio teatral entre las Comunidades Autónomas Andaluza y de Murcia.

La iniciativa suponía 6 representaciones en nuestra Región del Grupo Abutarga de Jaén y seis representaciones en Jaén del Grupo murciano "Teatro del Hoyo", por un costo de 1 millón de pesetas. Se da la circunstancia de que la Diputación de Jaén ha respondido afirmativamente y nuestra Comunidad aún no lo ha hecho.

¿Cuáles son los criterios de distribución y actuación en la campaña de teatro y de animación del teatro en la escuela?

¿Cuáles son las dificultades y motivos de no respaldar económicamente la solicitud de "Teatro del Hoyo"?

Cartagena, 19 de Febrero de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE PLAZAS EN EL SANATORIO "LOS ARCOS" (II-3.462)

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Fulgencio Cervantes Conesa, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

¿Qué criterios y baremos piensa tener en cuenta el Gobierno Regional a la hora de proveer las plazas del Sanatorio Médico-Quirúrgico de Los Arcos?

Cartagena, 22 de Febrero de 1.985

EL DIPUTADO,
Fulgencio Cervantes Conesa

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE TITULADOS COMPETENTES PARA INTERVENIR EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INDUSTRIAS AGRARIAS (II-3.465)

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Juan Cánovas Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

El Diputado que suscribe, solicita respuesta concreta en relación a qué titulados considera competentes para intervenir en el procedimiento administrativo que afecta a las industrias agrarias de nuestra Región.

Se solicita respuesta concreta en cuanto al título de los técnicos competentes se refiere.

Cartagena, 22 de Febrero de 1.985

EL DIPUTADO,
Juan Cánovas Cuenca

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL COLEGIO NACIONAL DE LAS CUEVAS DE REYLLO, DE FUENTE ALAMO, (II-3.472).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, la siguiente pregunta para respuesta escrita por el Consejero de Educación y Cultura:

El Colegio Nacional sito en la pedanía de las Cuevas de Reylo, perteneciente al Municipio de Fuente Alamo, presenta graves deficiencias de habitabilidad, dotaciones mobiliarias y material, por ser gran parte de las citadas dotaciones arcaicas y fuera de uso en la casi totalidad del Centro que la Administración dota como colegios públicos, así como también el aglutinamiento de cursos en una sola aula, por ello solicito del Consejero de Educación y Cultura, lo siguiente:

- ¿Cuáles son las actuaciones del Consejo de Gobierno cara a las escuelas rurales, durante 1984, según los presupuestos.

- ¿Existe alguna iniciativa en colaboración con Educación y Ciencia y Ayuntamiento de Fuente Alamo para solucionar los problemas del Colegio Nacional antes mencionado?

Cartagena, 22 de Febrero de 1.985

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos Martínez

--- ooo ---

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 1.985, ha admitido a trámite las dos respuestas que a continuación se insertan, enviadas por los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo y de Agricultura, Ganadería y Pesca, respectivamente, a preguntas formuladas por Sres. Diputados.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena

su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de Marzo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO A PREGUNTA II-3.396, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE TRABAJO Y EMPLEO (B.O.A. R. nº 93)

- Pregunta: Información sobre el alcance de las Transferencias a la Comunidad Autónoma de Murcia en trabajo y empleo.

Respuesta: De forma genérica ni se ha producido ninguna transferencia en materia de trabajo y empleo por parte de la Administración Central del Estado a esta Comunidad Autónoma.

En relación con esta materia habría que aludir a las transferencias de Asistencia Social (INAS, FONAS y Guarderías Laborales) que se han realizado por el Ministerio de Trabajo pero que no se pueden incluir dentro del epígrafe Trabajo y Empleo.

- Pregunta: Indicativo de las publicaciones oficiales donde se contemplen las transferencias del Estado Español a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de trabajo y empleo.

Respuesta: No existe ninguna publicación oficial monográfica sobre las transferencias del Estado Español a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo y empleo. Estas, al igual que las demás transferencias, aparecen publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 28 de Febrero de 1.985

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y EMPLEO,
José Molina Molina

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA A PREGUNTA II-3.431, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE EL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA D. MIGUEL MARTIN FERNANDEZ EN DICHA CONSEJERIA (B.O.A.R. 94)

D. Miguel Martín Fernández ocupa en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca el puesto de Técnico de Administración General en régimen de contratación administrativa.

El acceso de dicho contratado a esta Consejería se produjo mediante la realización de las oportunas pruebas selectivas convocadas por Resolución del Consejero de Agricultura D. Luis Egea Ibáñez, de fecha 9 de Diciembre de 1.981, en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 2969/80, de 12 de Diciembre, sobre contratación de personal por los Entes Preautonómicos, habiéndose realizado dichas pruebas con la debida publicidad y concurrencia pública según consta en el expediente personal del citado contratado y siendo evaluadas por un Tribunal compuesto por el entonces Secretario General Técnico de la Consejería, que actuó como Presidente, y en calidad de vocales, por el Jefe de la Oficina Comercial y Económica de la Consejería de Agricultura, un representante designado por el entonces Secretario General del Consejo Regional, en su calidad de Jefe de Personal del mismo, y actuando como Secretaria la entonces Jefe de la Secretaría de Asuntos Generales y actual Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Dicho Tribunal elevó propuesta de selección al Excmo. Sr. Consejero en favor de D. Miguel Martín Fernández, según consta en Acta de fecha 23 de Diciembre, el cual presentó Moción en tal sentido a la Comisión Permanente del Consejo Regional, que aceptó la contratación de referencia en sesión celebrada el 27 de Enero de 1.982, obrando igualmente en el expediente del interesado certificación que acredita este extremo.

Murcia, 5 de Marzo de 1.985

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
José Luis Albacete Viudes

--- 000 ---

SECCION "H", INCIDENCIAS DE PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en su sesión de 1 de Marzo actual, conforme a lo previsto en la Norma Transitoria Tercera de las Provisionales sobre Régimen de los Servicios y de Personal de la Asamblea Regional de Murcia, ha acordado proceder a la convocatoria, por una sola vez, de un concurso restringido para la provisión en

propiedad, entre quienes reúnan las condiciones que en la citada Norma se establecen, de puestos de trabajo comprendidos en la plantilla orgánica del personal de la Asamblea.

A tal efecto, se ordena la publicación de las bases de la convocatoria, aprobadas en la referida sesión de la Mesa.

Cartagena, 18 de Marzo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

BASES DEL CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PUESTOS DE TRABAJO COMPRENDIDOS EN LA PLANTILLA ORGANICA DEL PERSONAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Primera.— Se convoca concurso restringido para la provisión en propiedad de las siguientes plazas comprendidas en la plantilla de funcionarios de la Asamblea Regional:

- Dos plazas de Letrado.
- Una plaza de Encargado de Prensa y Protocolo.
- Una plaza de Administrativo.
- Dos plazas de Auxiliar administrativo.
- Dos plazas de Ujier.
- Dos plazas de Conductor.

Las plazas que son objeto de la convocatoria están dotadas con las retribuciones correspondientes a los niveles y categorías que, respectivamente, tienen asignados, según la clasificación de puestos de trabajo aprobada por la Mesa mediante acuerdo de 22 de Febrero de 1.985.

Segunda.— Para participar en el concurso, los interesados deberán cumplir, imprescindiblemente, los siguientes requisitos:

- a) Ser español y tener la mayoría de edad legal.
- b) No padecer enfermedad o incapacidad física que impidan el desempeño normal de las funciones.
- c) Poseer la titulación exigida para cada una de las clases de plazas de que se trata, conforme a la clasificación mencionada en la base precedente.
- d) No hallarse inhabilitados por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Prestar actualmente servicios en la Cámara, en régimen de contratación administrati-

va y con anterioridad al día 1º de Julio de 1.984.

f) Desempeñar, en cada caso, funciones que se correspondan con las de las plazas convocadas.

Tercera.- Quienes pretendan tomar parte en el concurso deberán formular solicitud en tal sentido, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional y adecuada al modelo que figura en el anexo de las presentes bases, dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se anuncie la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Deberán, asimismo, adjuntar a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda, a saber:

- Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

- Certificado médico justificativo de la inexistencia de enfermedad o defecto que impida el desempeño de las funciones.

- Copia autenticada del título o fotocopia compulsada del mismo, o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos de expedición.

- Declaración jurada de no hallarse inhabilitados para el ejercicio de la función pública.

- Certificación demostrativa del tiempo y régimen de los servicios prestados a la Asamblea.

- Memoria o exposición de las funciones desempeñadas desde la fecha de contratación.

Cuarta.- El Tribunal calificador del concurso estará formado por los miembros de la Mesa de la Cámara, más el Letrado-Secretario General, que lo será también del Tribunal.

Quinta.- La calificación de los concursantes, que habrá de fundarse en la documentación presentada por cada uno de ellos, será de apto o de no apto, requiriéndose, en todo caso, la mayoría de votos de los componentes del Tribunal.

Efectuada la calificación, se hará público el resultado en el lugar destinado al efecto en la sede de la Asamblea Regional, y se notificará a los interesados.

Sexta.- A la vista de la calificación, la Mesa

otorgará los correspondientes nombramientos en favor de los concursantes que hubieren sido declarados aptos, a quienes, igualmente, se notificará la decisión, debiendo éstos tomar posesión dentro de los diez días inmediatos siguientes.

Séptima.- El Tribunal calificador, por mayoría de sus miembros, estará facultado para resolver cuantas dudas e incidencias pudieran surgir en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del concurso.

Octava.- Para lo no previsto expresamente en las bases de la convocatoria, se estará a lo que disponen las Normas Provisionales sobre Régimen de los Servicios y Personal, de 22 de Febrero de 1.985.

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD

Nombre y apellidos. Fecha y lugar de nacimiento. Domicilio. Documento Nacional de Identidad.

EXPONE: Que, conocida la convocatoria de concurso restringido acordada por la Mesa de la Asamblea Regional, según acuerdo de 1º de Marzo de 1.985 (BOAR de), y estimando reunir las condiciones exigidas en las bases, desea participar en el mismo, a cuyo efecto

DECLARA: Que ha venido prestando servicios en la Asamblea Regional, en régimen de contratación administrativa, desde el día, con desempeño de las funciones correspondientes a.....-.....(denominación de la plaza o puesto de trabajo). Que, asimismo, cumple todos y cada uno de los restantes requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria, según acredita la documentación que, conforme a lo previsto en la base tercera, se adjunta a la presente solicitud.

En su consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido para participar en el concurso de referencia, como aspirante a la plaza de....., por cuanto a la misma corresponden las funciones que ha venido desempeñando.

(Lugar, fecha y firma)

EXCMO.SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

--- 000 ---

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION**PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en su sesión celebrada el día 14 de Marzo de 1.985, ha conocido el dictamen emitido por la Comisión de Política Sectorial el día 8 de Marzo de 1.985 sobre el trasvase y la situación hidrológica de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de Marzo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Iera Bueno

**DICTAMEN DE LA COMISION DE POLITICA SECTORIAL
SOBRE EL TRASVASE Y LA SITUACION HIDROLOGICA DE
LA REGION DE MURCIA**

El agua, por su carácter de sustancia fundamental para la vida, es un factor que determina el desarrollo socio-económico de los pueblos. Por ello, cuando se acentúa su característica de bien escaso, los Poderes Públicos cumplen con uno de sus más genuinos cometidos al ejecutar las acciones encaminadas a la corrección de esta escasez, acciones que se desprenden de la cuantificación, de la regulación y de la elaboración de los programas necesarios para evitar que el agua constituya un factor de desigualdad entre distintos asentamientos humanos.

La Península Ibérica está sometida a distintos tipos climáticos y, en consecuencia, a diversos regímenes pluviométricos que dan lugar a una precipitación media que, en su conjunto, es suficiente para satisfacer las necesidades de todos los pueblos asentados en la misma. Sin embargo, la configuración orográfica hace que las lluvias estén mal repartidas, no sólo en el tiempo sino en el espacio, dando lugar a una parte húmeda peninsular, que vierte al occidente, y una parte seca u oriental.

Todo ello informa la necesidad de redistribuir el agua, salvando, mediante acciones humanas, aquello que la naturaleza configuró desfavorablemente para el desarrollo de nuestra Nación. En este punto, no podemos por menos que estar de acuerdo con cuantos pensadores se han

planteado el trasvase de recursos hídricos en las diferentes cuencas hidrográficas de España como acción prioritaria para la eliminación de las bolsas de subdesarrollo que afectan a nuestra sociedad.

La Región de Murcia, por sus características geográficas y climáticas, padece endémicamente la falta de agua, agravándose la situación con las continuas épocas de sequía que nos afectan y, especialmente, en los últimos cuatro o cinco años, habiéndose llegado a una situación crítica en el verano de 1.984.

Como consecuencia de esta grave circunstancia, la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional decidió iniciar el estudio y conocimiento de la problemática del agua en la Región, y, para ello, convocó a las distintas Organizaciones de Agricultores, Sindicatos y Regantes de la Región (F.U.A.R.M., F.I.T.-U.G.I., C.C.O.O. del Campo, Jóvenes Agricultores, Sindicato Central de Regantes del Trasvase, Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia y Comisiones de Regantes Tradicionales de las Vegas Alta, Media y Baja del Segura), y ha visitado la Cabecera del Trasvase y Postrasvase, así como las Confederaciones Hidrográficas del Tajo y del Segura, recabando paralelamente cuantos datos técnicos han sido necesarios del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y de los Organismos antes citados.

La Comisión ha conocido las necesidades actuales del agua en la Región, que, expresadas en datos numéricos, son las siguientes:

1º.- La necesidad total es de 1.452 Hm³, de los cuales, 1.300 Hm³ se destinan a la agricultura; 110 Hm³, al abastecimiento de la población, y 42 Hm³, al uso industrial, es decir, un 90 % para uso agrícola y un 10% para consumo.

2º.- Nuestro déficit hidráulico en estos momentos se estima en 840 Hm³. al año, estando previsto que para el año 2.000 sea de 1.120 Hm³. para toda la Cuenca del Segura. Este déficit en la actualidad se está tratando de soslayar a base de infradotación de los cultivos, sobre-explotación de las aguas subterráneas, reutilización de aguas residuales depuradas y mejora de la tecnología aplicada al uso y consumo del agua. Pero esto resulta insuficiente para atender las necesidades existentes, lo que hace imprescindible la aportación de caudales externos a la propia Cuenca del Segura, máxime si se tiene en cuenta que anualmente se están agotando por sobreexplotación nuestras reservas de forma irrecuperable (unos 300 Hm³ al año), lo

que indica que, a corto plazo, se corre el riesgo de ver desaparecidas 60.000 hectáreas de regadío, arrastrando los consiguientes empleos.

En nuestra Región la situación ha cambiado muy poco desde que se iniciaran los trabajos de esta Comisión en los primeros meses del verano de 1.984, época en que el volumen de agua embalsada en la Cuenca del Segura era del 5% de su capacidad total, y, a pesar de las recientes lluvias, el volumen embalsado actualmente es de un 15 % de la capacidad total de embalse de la Cuenca. Estableciendo una comparación con el resto de las cuencas, nuestro volumen embalsado es aproximadamente la mitad del que dispone la Cuenca que menos reservas tiene, según datos al 19 de Febrero de 1.985: Norte, 83%; Duero, 81%; Tajo, 70%; Guadiana, 71%; Guadalquivir, 63%; Sur, 45%; Segura, 15%; Júcar, 29%; Ebro, 75%; y Pirineo Oriental, 65%.

La obra del Trasvase Tajo-Segura supone una auténtica acción de Estado tendente a paliar los desequilibrios regionales, y constituye la muestra de lo que puede hacer un pueblo cuando se mueve impelido por la idea del interés nacional, y, a su vez, es expresión del fundamental principio de solidaridad entre los pueblos de España, máxime teniendo en cuenta que el agua supone un bien que, en su aplicación agrícola, genera un desarrollo económico para el conjunto de la Nación.

Una vez concluidos los trabajos, desarrollados en su mayor parte durante uno de los más intensos períodos de sequía, la Comisión de Política Sectorial, con el fin de contribuir al desarrollo de nuestra Región, propone a los Poderes Públicos competentes las siguientes medidas:

1.- Es notorio que la Cuenca del Segura es una de las mejor reguladas de España, aunque se debe incidir más en la regulación de ésta, aumentando la capacidad de embalse. En este sentido, deben promoverse y agilizarse las obras de redotación, de intercomunicación de los embalses y el Plan de Defensa de las Avenidas.

2.- Elaborar los programas adecuados tendentes a la extensión, ordenación y orientación de nuestros regadíos, así como la conservación de nuestros suelos productivos, la recuperación de aquellos susceptibles de mejora y la lucha contra la desertización, problema acuciante que, según las consideraciones de organismos nacionales e internacionales, conviene atajar pronta y decididamente.

3.- Elaborar los programas adecuados

para la protección e incremento, a ser posible, de nuestras reservas de agua subterránea, tomando medidas en la explotación de los acuíferos, para evitar la sobreexplotación y salinización de éstos.

4.- Promover una campaña de difusión y concienciación sobre la importancia de la política de trasvases y, en especial, del Trasvase Tajo-Segura. Entendemos que la futura Ley de Aguas debe suponer un gran avance en la política del agua y de la lucha contra los desequilibrios hídricos de nuestro País.

5.- Incidir en la mejor regulación y gestión del uso del agua en la Cabecera del Trasvase, al ser ésta una obra de interés general.

6.- Establecer al comienzo de cada año hidrológico los volúmenes a trasvasar, previo estudio de las necesidades reales de la Cuenca del Segura, cumpliendo la Ley del Trasvase Tajo-Segura 21/1.971 y 52/1.980.

7.- Incrementar la política de trasvases entre cuencas y establecer el equilibrio entre ellas, a partir del Plan Hidrológico Nacional.

8.- Reiterar el apoyo a la realización de las obras complementarias de infraestructura en las Comunidades Autónomas a que hace referencia la Ley del Trasvase.

9.- Estudiar y controlar la influencia de las compañías eléctricas en los precios del agua (de 6'54 pesetas/m³, 4'52 pesetas son de costo energético) y promover las acciones necesarias para reducir dicho coste.

10.- Instalar nuevas centrales eléctricas, utilizando los recursos propios del Trasvase, con el fin de que la utilidad que se obtenga en las mismas contribuya a disminuir el costo de la componente energética del precio del agua.

11.- Establecer el programa de colaboración técnica y económica entre las Administraciones Central, Autonómica y Local afectadas, para el saneamiento integral de la Cuenca del Segura y aprovechamiento de las aguas depuradas.

12.- Promover una política de investigación de nuevas formas de obtención de recursos hidráulicos..

13.- Promover las condiciones necesarias para que en los órganos encargados de la administración del agua se asegure una plena y adecuada participación de los interesados en su consumo.

14.- La fijación de un plazo de amortización, establecido con criterios de igualdad y justicia de las obras del Irasvase, manteniendo el canon para explotación y conservación.

Cartagena, 8 de Marzo de 1.985

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
DE POLITICA SECTORIAL,
Francisco Alcaraz Almela

--- ooo ---

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Observadas algunas erratas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.985, insertada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional nº 90, de 29 de Enero de 1.985, se ordena la correspondiente subsanación de las mismas, recordándose la corrección de errores publicada sobre la misma Ley en el Boletín de la Cámara número 92, de 7 de Febrero de 1.985.

Cartagena, 18 de Marzo de 1.985

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

CORRECCION DE ERRORES EN LA PUBLICACION DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1.985 (BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL nº 90, DE 29 DE ENERO DE 1.985)

Página 1.646:

- En la primera línea del cuarto párrafo de la Exposición de Motivos, después de la expresión "En primer lugar", ha de introducirse **una coma**.

- En la cuarta línea del párrafo sexto de la Exposición de Motivos donde dice "delimita", debe decir **"delimitación"**.

Página 1.647:

- El epígrafe del artículo 5 dice "Competencia de las Consejerías y de la Mesa de la Asamblea Regional sobre modificaciones de créditos presupuestarios", y debe decir **"Competencias de las Consejerías sobre modificaciones de créditos presupuestarios"**.

Página 1.648:

- En el artículo 6, apartado 6, letra c),

en el espacio borroso siguiente a la expresión "de acuerdo con los preceptos en", ha de leerse la palabra **"vigor"**.

- En la letra e) del mismo artículo y apartado, al final de la primera línea, después de la palabra "personal", ha de introducirse **una coma**.

Página 1653:

- En la Disposición Adicional primera, en la cuarta línea de su párrafo primero, tras la palabra "publicidad", ha de introducirse **una coma**.

Página 1.655:

- En el encuadre superior izquierdo, donde dice "RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS", debe decir **"RESUMEN GENERAL POR SECCIONES Y ARTICULOS"**.

- En el rectángulo inferior inmediato donde dice "SERVICIOS", debe decir **"SECCIONES"**.

- En el listado de artículos, donde dice "II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO", en letra negrita, debe decir **"II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"**.

- En la columna de la Sección 14, en la fila correspondiente a los artículos 60-65 "Proyectos de inversión nueva", donde figura la cantidad "2.891.142", debe figurar la de **"2.891.147"**.

- En la misma columna, en el total final, al pie del cuadro, donde figura la cantidad "6.400.854", debe figurar la de **"5.400.854"**.

- En la columna de la Sección 18, en la fila del artículo 44 "A empresas públicas y otros entes públicos", donde figura la cantidad "36.336", debe figurar la de **"20.500"**.

- En la misma columna, en la fila del artículo 46 "A Corporaciones locales", donde dice "134.420", debe decir **"134.836"**.

- Otra vez en la misma columna, en la fila del artículo 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro", donde dice "2.287.958", debe decir **"2.303.378"**.

- En la columna de totales, en la fila del artículo 44 "A empresas públicas y otros entes públicos", donde dice "240.838", debe decir **"225.002"**.

- En la misma columna de totales, en la fila del artículo 46 "A Corporaciones Locales", donde dice "506.620", debe decir **"507.036"**.

- Otra vez en la columna de totales, donde figura la cantidad "2.566.008", debe figurar la de **"2.581.428"**.

Página 1.658:

- En el rectángulo superior central del cuadro, donde dice "SECCION: 11 PRESIDENCIA", debe decir **"SECCION: 11 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO"**.

Página 1.660:

- Donde dice "SECCION: 13 ECONOMIA", debe decir: **"SECCION: 13 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO"**.

- En la columna "D.R. Econ. y Programa" y en la fila correspondiente al "TOTAL CAPITULO IV", donde dice "25.000", debe decir **"25.500"**.

Página 1.661:

- En el rectángulo superior central del cuadro, donde dice "SECCION: 14 POLITICA TERRITORIAL", debe decir **"SECCION: 14 CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS"**.

Página 1.663:

- En la columna "D.R. de Industria", en la fila del artículo 47 "A empresas privadas", donde figura la cantidad de "18.000", debe figurar la de **"18.800"**.

Página 1.665:

- En el encabezamiento de las columnas, en la relación de servicios, donde dice "D.R. Plan Regional", debe decir **"D.R. Plan Sanitaria"**.

Página 1.671:

- La cantidad que figura en el Concepto "141 Otro personal" y en el artículo "14 Otro personal" es "18.000", tanto en la columna "01 Asamblea Regional" como en la de "TOTAL PROGRAMAS", y en realidad debe ser la de **"18.800"**, tanto en el concepto como en el artículo.

Página 1.679:

- En la columna "06 Palacio de San Esteban", en el concepto "225 Tributos", no figura cantidad alguna, debiendo figurar la de **"500"**.

- En la columna "09 P. Móvil Regional", en la fila correspondiente al concepto "221 Suministros", dice "23.550", y debe decir **"25.550"**.

- En la columna "TOTAL PROGRAMAS", en la fila correspondiente al concepto "221 Suministros", donde dice "61.607" debe decir **"58.107"**. Y en la fila correspondiente al artículo "22 Material, suministros y otros", donde dice "111.322" debe decir **"107.822"**.

Página 1.697:

- En el listado de conceptos figura el de

"480 Becas de información", debiendo figurar **"480 Becas de formación"**.

Página 1.703:

- En el listado de conceptos figura el de "470 A cooperativas para planes de saneamiento y viabilidad", debe decir **"470 A cooperativas para planes de saneamiento, viabilidad y puesta en marcha"**.

Página 1.712:

- Todas las cifras que figuran en la columna "24 Mejoras" deben pasar a la columna cuyo encabezamiento es "23 Conservación Exp.Ctras.", manteniendo en cualquier caso las cantidades asignadas por filas (conceptos y artículos).

- La misma situación se plantea en las cantidades que figuran en la columna "25 Puertos", que pasarán, en las mismas condiciones que las anteriores, a la columna "24 Mejora".

- Y, por último, lo mismo ocurre con las cantidades que se encuentran en la columna inmediata derecha, y que han de pasar a la columna cuyo encabezamiento dice "25 Puertos", respetando su posición respecto a las filas.

Página 1.714:

- En la columna "26 Planeamiento Urbanismo", en la fila correspondiente al artículo "13 Laborales", figura la cantidad de "2.291", debiendo figurar la de **"2.192"**.

Página 1.717:

- En la columna "29 Gestión e Inspección", en la fila correspondiente al artículo 16 "Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador", figura la cantidad de "41.701", debiendo figurar la de **"11.701"**.

Página 1.720:

- En la columna "31 Planificación Recursos", en la fila correspondiente al "TOTAL CAPITULO II", donde dice "28.315", debe decir **"28.515"**.

Página 1.728:

- En la columna "TOTAL PROGRAMAS", en la fila correspondiente al concepto "480 Becas y subvenciones a particulares, familias e instituciones sin fines de lucro", debe consignarse la cantidad **"40.500"**, que se había suprimido por error.

Página 1.729:

- En la columna "TOTAL PROGRAMAS", en el concepto "160 Cuotas sociales", donde figura la

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.

cantidad "5.466", debe figurar la de **"5.446"**.

Página 1.730:

- En la columna "38 Educación", en la fila correspondiente al artículo "22 Material, suministros y otros" figura la cantidad de "18.000", y debe figurar la de **"18.800"**.

- En la columna "TOTAL PROGRAMAS", en la fila correspondiente al artículo "22 Material, suministros y otros", donde figura la cantidad de "18.000", debe figurar la de **"18.800"**.

Página 1.742:

- En el listado de conceptos debe sustituirse la expresión "609 Otro inmovilizado material" por "609 Otro inmovilizado inmaterial".

- En el listado de conceptos, en el de "460 Ayudas a Ayuntamientos para promoción comercial y turística", debe suprimirse **"y turística"**.

Página 1.745:

- En el listado de conceptos debe sustituirse la expresión "760 Ayudas a Ayuntamientos para actuaciones de industrialización" por la de **"760 Ayudas a Ayuntamientos para actuaciones de modernización de comercialización"**.

- En el mismo listado de conceptos debe sustituirse la expresión "770 Subvenciones a empresas para mejora de estructuras", por la de

"770 Ayudas de apoyo a la pequeña y mediana empresa, para actuaciones de reconversión, reindustrialización, innovación tecnológica y modernización de estructuras".

Página 1.754:

- En la columna "TOTAL PROGRAMAS", en la fila correspondiente al artículo "62 Proyectos Regionales de Investigación Agraria, donde figura la cantidad de "14.000", debe figurar la de **14.400"**.

Página 1.755:

- En la columna 54 "Indus. y Com. Agrar. y A.", deben suprimirse las cantidades correspondientes a la fila del concepto "100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones" y a la fila del artículo "10 Altos Cargos", por las de **"3.550" y "3.550"**

Página 1.770:

- En la columna "63 Hospital Provincial", en la fila correspondiente al concepto "213 Maquinaria y utillaje", donde dice "2.500" debe decir **"2.000"**.

Página 1.776:

- En la columna "TOTAL PROGRAMAS", en la fila correspondiente al concepto "202 Edificios y otras construcciones", donde figura la cantidad de "5.760", debe figurar la de **"5.750"**.